

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO
MEDIANTE RESOLUCION No. 87135 DE 2 DE JULIO DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Tercero del canton Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PEMEX S.A.";

QUE el señor Peter Martens, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañia, con el patrocinio del doctor José Cuerrero Ponce, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución No. 468 de 28 de julio de 1978, autoriza al señor Peter Martens, de nacionalidad alemana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañia;

QUE el Departamento de Inspección y Analisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.412 de 7 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.361 de 13 de julio de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PEMEX S.A." por (S/1.500.000,00) UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRETES 00/100, con lo que asciende a (S/2.000.000,00) DOS MILLONES DE SUCRETES 00/100, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) un mil sucretes de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del canton Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil

000009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

"PEMEX S.A."

- 2 -

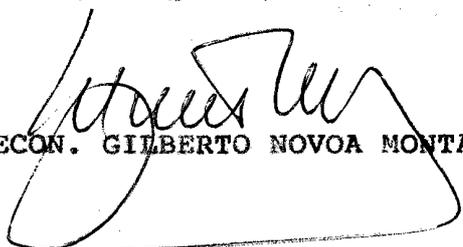
del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 6 de marzo de 1979 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

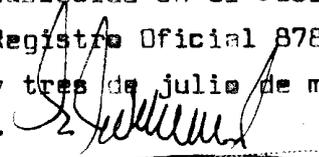
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

DJ. CAE
EAdEB.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 892 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.- 





Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO